

CONVENIO DE DIFERIMIENTO, DERIVADO DE LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO CONTRATO
CEA-CON-EST-AD-017-21

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO, DERIVADO POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO AL CONTRATO CEA-CON-EST-AD-017-21 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALEJAMIENTO DEL POZO NO. 28 A CANAL EXISTENTE, EN LA LOCALIDAD DE BELLA VISTA MUNICIPIO DE ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GEORMA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO EL ([REDACTED]) A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITÁRSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 22 DEL MES DE MARZO DEL 2021 SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-CON-EST-AD-017-21**, ENTRE "LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", REPRESENTADA EN DICHO ACTO POR EL C. INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA EN SE CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE DICHO CONTRATO SE LE DENOMINO "LA CEA" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **GEORMA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL ([REDACTED]); A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO SE LE DENOMINO "EL CONTRATISTA" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALEJAMIENTO DEL POZO NO. 28 A CANAL EXISTENTE, EN LA LOCALIDAD DE BELLA VISTA MUNICIPIO DE ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, DEL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE MARZO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), AL DÍA 22 (VEINTIDOS) DE ABRIL DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), CON UN MONTO DE CONTRATO ORIGINAL DE \$629,379.96 (SEIS CIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), MÁS LA SUMA DE \$100,700.79 (CIEN MIL SETECIENTOS PESOS 79/100 M.N.), POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE LO QUE RESULTA UN IMPORTE TOTAL DE \$730,080.75 (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHENTA PESOS 75/100 M.N.).
2. CON FECHA 20 DE MAYO DE 2021, SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECALENDARIZACIÓN (FORMATO 1) MEDIANTE LA CUAL "EL CONTRATISTA" PRESENTA EL ESTADO DE CUENTA, DONDE SE VE REFLEJADO LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO CON FECHA 20 DE MAYO DE 2021 Y SU PROGRAMA DE OBRA RECALENDARIZADO.

CONVENIO DE DIFERIMIENTO, DERIVADO DE LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO CONTRATO
CEA-CON-EST-AD-017-21

3. MEDIANTE EL OFICIO NO. **CEAJ-DT-SDC-178/2021** DE FECHA **24 DE MAYO DE 2021**, SE LE AVISÓ A **"EL CONTRATISTA"** QUE DICHA SOLICITUD ES **PROCEDENTE**.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-CON-EST-AD-017-21** SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"** Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA **"LA CEA"**, EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **GEORMÁ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, DURANTE LA **CUARTA (04) SESIÓN** DE FECHA **19**

CONVENIO DE DIFERIMIENTO, DERIVADO DE LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO CONTRATO
CEA-CON-EST-AD-017-21
(DIECINUEVE) DE FEBRERO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), ASIGNANDO EL PRESENTE
CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL **DICTAMEN TÉCNICO** FIRMADO POR EL **ING. FRANCISCO SAMUEL COVARRUBIAS QUEZADA, RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA** Y EL **ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA, JEFE DE SUPERVISION GENERAL**, DE FECHA **21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL DICTAMEN EN COMENTO, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR **POR DIFERIMIENTO, POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO** DEL CONTRATO **CEA-CON-EST-AD-017-21**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **GEORMA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,849 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), DE FECHA 30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001 (DOS MIL UNO), OTORGADA ANTE LA FE DEL [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 (CUARENTA Y NUEVE) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 12904 1 (UNO, DOS, NUEVE, CERO, CUATRO, ESPACIO, UNO), DE FECHA 06 (SEIS) DE DICIEMBRE DE 2001 (DOS MIL UNO).

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GCO011204N17**. ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CONVENIO DE DIFERIMIENTO, DERIVADO DE LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO CONTRATO
CEA-CON-EST-AD-017-21

II.3.- EL C. ING. GUSTAVO ORGANISTA MACIAS, QUIÉN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 3083059283569 (TRES, CERO, OCHO, TRES, CERO, CINCO, NUEVE, DOS, OCHO, TRES, CINCO, SEIS, NUEVE)**, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DE LA POLIZA NÚMERO 2,640 (DOS MIL SEIS CIENTOS CUARENTA), DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE NOVIEMBRE DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS), OTORGADA ANTE LA FE DEL [REDACTED], CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 49 (CUARENTA Y NUEVE) DEL MUNICIPIO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 12004 (UNO, DOS, CERO, CERO, CUATRO), DE FECHA 05 (CINCO) DE DICIEMBRE DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE GENERAL SAN MARTIN #208 (DOSCIETOS OCHO), TORRE B 332 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS) EN LA COLONIA LAFAYETTE, C.P. 44150, (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA), EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**, BAJO NÚMERO **C-0568**, Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- EL DÍA **22 DEL MES DE MARZO DEL 2021** SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-CON-EST-AD-017-21**, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALEJAMIENTO DEL POZO NO. 28 A CANAL EXISTENTE, EN LA LOCALIDAD DE BELLA VISTA MUNICIPIO DE ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO"**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, DEL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE MARZO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), AL DÍA 22 (VEINTIDOS) DE ABRIL DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**, CON UN MONTO DE CONTRATO ORIGINAL DE **\$629,379.96 (SEIS CIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)**, MÁS LA SUMA DE **\$100,700.79 (CIENTO MIL SETECIENTOS PESOS 79/100 M.N.)**, POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE LO QUE RESULTA UN IMPORTE TOTAL DE **\$730,080.75 (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHENTA PESOS 75/100 M.N.)**.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CONVENIO DE DIFERIMIENTO, DERIVADO DE LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO CONTRATO
CEA-CON-EST-AD-017-21

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DERIVADA DEL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO EN CUANTO POR ENDE EL DIFERIMIENTO DE LAS FECHAS TANTO DE INICIO COMO DE TERMINO ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-CON-EST-AD-017-21**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL LA DECLARACIÓN **I.4**. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: MODIFICATORIO DE PLAZO.- "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN **I.4** ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE TENÍA PREVISTA DEL **24 DE MARZO DE 2021 AL 22 DE ABRIL DE 2021**, CORRESPONDIENTE A **30 TREINTA DÍAS NATURALES**, EL CUAL SE MODIFICA A PARTIR DE LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, EN IGUAL PLAZO, **POR LO TANTO SE ESTABLECE COMO NUEVO PLAZO DEL 21 DE MAYO DE 2021, AL 19 DIECINUEVE DE JUNIO DE 2021 CORRESPONDIENTE A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO.**

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO POR DIFERIMIENTO "LA CONTRATISTA" SE SUJETARA A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, A SU REGLAMENTO, AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO NO. **CEA-CON-EST-AD-017-21** Y SUS ANEXOS.

CUARTA: DE LA FIANZA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. **CEA-CON-EST-AD-017-21**, MISMA QUE IMPORTA EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA **SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO** Y ANTE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARA QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **CEA-CON-EST-AD-017-21**.

AUNADO A LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.


QUINTA. - RATIFICACIÓN DE CONTRATO. - "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **CEA-CON-EST-AD-017-21** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **26 VEINTISEIS** DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO **2021 DOS MIL VEINTIUNO**.



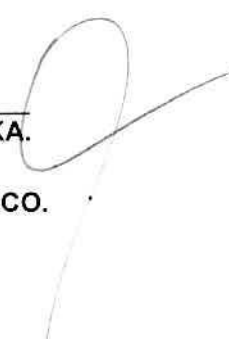
CONVENIO DE DIFERIMIENTO, DERIVADO DE LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO CONTRATO
CEA-CON-EST-AD-017-21

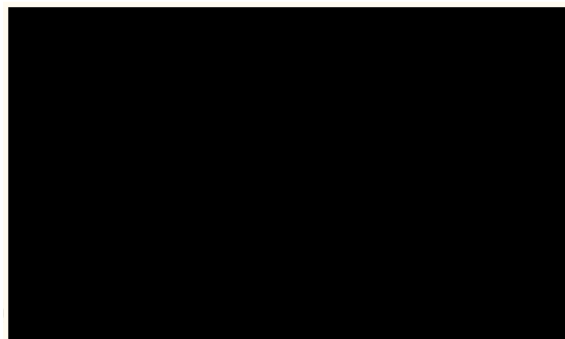
POR "LA CEA"



ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.







ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO, DERIVADO POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO AL CONTRATO CEA-CON-EST-AD-017-21 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, Y LA EMPRESA LA EMPRESA DENOMINADA GEORMA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL ING. GUSTAVO ORGANISTA MACIAS, SUSCRITO EL DÍA 26 DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO



CONVENIO DE DIFERIMIENTO, DERIVADO DE LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO CONTRATO
CEA-CON-EST-AD-017-21

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO, DERIVADO POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO AL CONTRATO CEA-CON-EST-AD-017-21 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALEJAMIENTO DEL POZO NO. 28 A CANAL EXISTENTE, EN LA LOCALIDAD DE BELLA VISTA MUNICIPIO DE ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GEORMA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 22 DEL MES DE MARZO DEL 2021 SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CEA-CON-EST-AD-017-21, ENTRE "LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", REPRESENTADA EN DICHO ACTO POR EL C. INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA EN SE CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE DICHO CONTRATO SE LE DENOMINO "LA CEA" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GEORMA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO SE LE DENOMINO "EL CONTRATISTA" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALEJAMIENTO DEL POZO NO. 28 A CANAL EXISTENTE, EN LA LOCALIDAD DE BELLA VISTA MUNICIPIO DE ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, DEL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE MARZO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), AL DÍA 22 (VEINTIDOS) DE ABRIL DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), CON UN MONTO DE CONTRATO ORIGINAL DE \$629,379.96 (SEIS CIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), MÁS LA SUMA DE \$100,700.79 (CIEN MIL SETECIENTOS PESOS 79/100 M.N.), POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE LO QUE RESULTA UN IMPORTE TOTAL DE \$730,080.75 (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHENTA PESOS 75/100 M.N.).
2. CON FECHA 20 DE MAYO DE 2021, SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECALENDARIZACIÓN (FORMATO 1) MEDIANTE LA CUAL "EL CONTRATISTA" PRESENTA EL ESTADO DE CUENTA, DONDE SE VE REFLEJADO LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO CON FECHA 20 DE MAYO DE 2021 Y SU PROGRAMA DE OBRA RECALENDARIZADO.